



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2013-A-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de enero del 2013.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC –
BAMBAMARCA.**



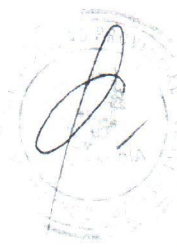
VISTO:

El Informe N° 0003-2013-SGT/MPH-BCA con Registro 139-GM, presentado el 14 de enero del 2013 por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, sobre apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, con Acuerdo N° 436 de Concejo de Sesión Ordinaria N° 046 de fecha 217 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca para el Año Fiscal 2013, el mismo que ha sido promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1015-2012-A-MPH/BCA de fecha 26 de diciembre del 2012;

Que, dentro del marco legal que señala la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario regular las disposiciones que normen los procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos de gastos menudos, urgentes, no programables que demanden su cancelación inmediata a través del fondo fijo de caja chica;

Que, de conformidad a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con la Directiva N° 026-80-EF/77.15; establecen normas excepcionales para el manejo de Fondo de Caja Chica, para lo cual es necesario designar un responsable en el área respectiva a nombre de quien debe designarse dicho Fondo.

Que, en este contexto, el Sub Gerente de Tesorería a través del documento de Visto y proveído por el Gerente de Administración y Finanzas solicita la apertura y designación de la persona responsable para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica – Año 2013, para gastos menores que requiera la Institución; debiéndose fijar el importe y designar un personal responsable del manejo de dicho fondo; y, con la finalidad de dinamizar las acciones que demanden de gastos de emergencia, pasajes internos, gastos de alimentación y otros menudos y urgentes de rápida cancelación y excepcionalmente viáticos no programados, se hace necesario aperturar el Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2013;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, es atribución de este Gobierno local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.


En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aperturar el Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2013, por el importe máximo de reposición de S/. 9,000.00 (nueve mil y 00/100 nuevos soles), previa rendición documentada y hasta dos (2) veces al mes.

Artículo Segundo.- Establecer que el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT y sólo servirá para atender gastos de emergencia, pasajes internos, pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, gastos de alimentación, y otros gastos menudos y urgentes de rápida cancelación; salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Directiva de Tesorería.



Artículo Tercero.- Designar a la señora ANA MARÍA BARRANTES MEJÍA, DNI 27575902, como servidora responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con todas las atribuciones y responsabilidades que la ley le confiere.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y seguimiento.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Dr. Hernán Vázquez Sánchez
ALCALDE

Distribución: Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Informática y Estadística, OCI, Archivo